

CIRCULAR EXTERNA

CE-2024-00231

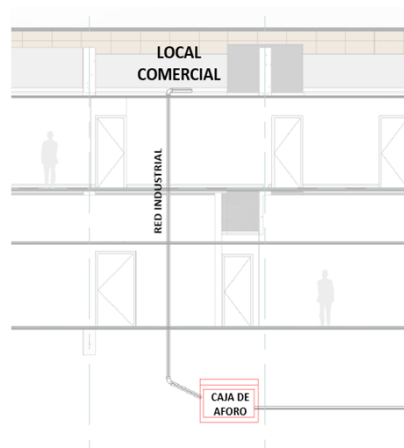
MANTENIMIENTO REDES INDUSTRIALES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES T1

PARA: Comunidad Aeroportuaria
DE: Gerencia de Infraestructura
FECHA: viernes, 8 de noviembre de 2024

OPAIN S.A., informa que, en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, Ficha 5.2.2.2. Mantenimiento de la red de alcantarillado (https://www.opain.co/files/anexo_8_ficha_5222_mantenimiento_de_la_red_de_alcantarillado.pdf)

“El tenedor de espacio deberá contar con un programa de mantenimiento de esta red de aguas industriales y las actas de disposición final de los residuos peligrosos que se llegasen a generar”

Por lo anterior, los establecimientos comerciales del Terminal Internacional (T1) que cuenten con sistemas de desagüe industrial deberán realizar sondeos trimestrales al colector principal, el cual se extiende desde el local hasta la caja de aforo (ver imagen 1). El informe del mantenimiento realizado deberá ser presentado oficialmente a OPAIN, dirigido a la Dirección de Mantenimiento, a través de la página web. <https://www.opain.co/page/radicaciondocumentacion>



(Imagen 1)

Así mismo, les recordamos a los tenedores de espacio que está prohibido verter desechos y agua con trazas de grasas en las piletas de aseo, ya que estas son de uso exclusivo para labores de limpieza a cargo del personal de Servicios Generales.

A continuación, se detallan los procedimientos que deben cumplir los tenedores de espacio:

MTO-PR-027 “Procedimiento para el manejo de aguas y residuos líquidos”

(https://www.opain.co/files/anexo_35_mto-pr-027_procedimiento_para_el_manejo_de_agua_y_residuos_liquidos_v2.pdf)

Queda prohibido verter aceites y grasas al sistema de alcantarillado o canal de aguas lluvias. Estos residuos deberán ser entregados al proveedor inicial del producto o gestionar su disposición final a través de las empresas autorizadas por el ente ambiental.

*Los sitios donde se preparen alimentos como restaurantes, casinos, entre otros, deberán contar con sistemas de trampa de grasa, para lo cual deben elaborar un procedimiento o instructivo de limpieza y desinfección de acuerdo con las dimensiones de esta. La disposición de los residuos se realizará de acuerdo con lo establecido en el procedimiento **GSS-PR-003 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS** (https://www.opain.co/files/anexo_31_gss-pr-003_procedimiento_para_la_gestion_de_residuos_solidos_v2.pdf) y será de responsabilidad del generador. OPAIN podrá verificar el cumplimiento del procedimiento o instructivo definido por el tenedor de espacio o contratista y solicitar copia de los registros que se generen al respecto.*

Agradecemos su compromiso en el cumplimiento de lo solicitado, con el fin de mantener el sistema de redes de desagüe industrial en óptimas condiciones de funcionamiento.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,

Mauricio Antonio Vélez Vargas

Gerente de Infraestructura
OPAIN S.A.